

ficarse al efecto á los que sean sus dueños, ó los representantes, y caso de que no se encontrasen, se notifiquen por edictos en el Boletín oficial, señalando un plazo breve.

Discusion.

El Sr. Botella dice, que el expresado solar tiene dueño conocido, pero que son unos menores, y como el anterior dueño murió sin testar, puede el asunto en el Juzgado, donde se les tiene nombrado tutor á aquellos, y procede que por medio de este se les notifique, dirigiendosele una comunicacion.

40.

El Sr. Solís dice que tiene las mismas noticias que el Sr. Botella, por lo cual, sin pasar á la Comisión, puede oficiarse al Juez, y mandar destruir lo ruinoso del repetido solar, añadiendo que hay expedientes instruido en que ha intervenido la Comisión, y que él, como su presidente, ha hecho gestiones cerca del Sr. Botella, á quien creía su dueño.

40.

El Sr. Ladron de Guevara resume, que puesto que todos están conformes en la idea, procede autorizar al Alcalde para la ejecución.

El Sr. Alcalde expresa, que la Comisión, de acuerdo con el Arquitecto, ha informado que deben tirarse aquellas paredes, y confirma lo que ha expuesto el Sr. Botella; que se están ultimando ciertos antecedentes que faltan en el expediente, y si parece bien al Ayuntamiento, tan pronto obren en él se oficiará al Juzgado. Así se acuerda.

Se acuerda q.
al efecto se oficie
al Juzgado tan
luego termine el
expedite

Con lo que terminó la Sesión, que firmarán
los Sres. Presidente é individuos del Excmo